INFORME	Página 1 de 4
Nº 00047-OAF/UABT/2025	

Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de Reglamento la Ley N°27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, y sus modificatorias. La integridad del documento y la autoría de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en: https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml

A	:	ESPERANZA BEATRIZ IBARRA ZAPATA **JEFE DE UNIDAD DE FINANZAS**
ASUNTO	:	APLICACION DE PENALIDAD - CONTRATO N° 085-2024/OSIPTEL
FECHA	:	**10 de febrero de 2025**

	CARGO	NOMBRE
ELABORADO POR	ESPECIALISTA EN PROGRAMACIÓN Y PAGOS	SONIA IRIS CHUMBIAUCA TASAYCO
APROBADO POR	JEFE DE UNIDAD DE ABASTECIMIENTO (E)	JUAN CARLOS ANCAJIMA SANCHEZ

OSIPTEL O.A.F. S. CHUMBIAUCA

Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de Reglamento la Ley N°27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, y sus modificatorias. La integridad del documento y la autoría de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en: https:\\apps.firmaperu.gob.pe\web\validador.xhtml

I. OBJETIVO

Informar con relación al Contrato N° 085-2024/OSIPTEL por la contratación del servicio de seguridad y vigilancia para la Oficina Regional de Servicios de Tumbes, suscrito con la empresa G4S PERU S.A.C. y la aplicación de penalidades.

II. ANTECEDENTES

2.1 Con fecha 01 de julio de 2024, se suscribió el Contrato N° 085-2024/OSIPTEL, por la contratación del servicio de seguridad y vigilancia para la Oficina Regional de Servicios de Tumbes, con la empresa G4S PERU S.A.C. (en adelante EL CONTRATISTA) , por la suma ascendente a S/ 37 362.72 (Treinta y siete mil trescientos setenta y dos con 72/100 Soles), por el periodo de 12 meses, contados desde la suscripción del acta de instalación del servicio.

2.2 Mediante Memorando N° 0304-DAPU/2025 de fecha 10.02.2025, la Dirección de Atención y Protección del Usuario, en calidad de área usuaria y supervisora del servicio, otorgó la conformidad y remitió el check list comunicando las otras penalidades incurridas por el contratista correspondiente al periodo 03.12.2024 al 02.01.2025.

III. BASE LEGAL

El contrato se celebró de conformidad con las disposiciones pertinentes del Código Civil y demás normas concordantes.

IV. ANÁLISIS

4.1 Con la suscripción del Contrato N° 085-2024/OSIPTEL, el contratista se obliga al cumplimiento de sus obligaciones contractuales, según lo establecido en los Términos de Referencia del citado contrato.

4.2 En la Cláusula Décima del citado contrato, se contemplan la relación de otras penalidades que serán aplicados al contratista en caso incurra en incumplimientos de sus obligaciones contractuales.

4.3 Mediante registro N° 01362-2025/MPV de fecha 14.01.2025, el contratista presentó la documentación para el trámite de pago, correspondiente al periodo 03.12.2024 al 02.01.2025, cuyo plazo era hasta el 12.01.2025[1].

4.4 Mediante registro N° 01361-2025/MPV de fecha 14.01.2025, el contratista presentó el informe mensual, correspondiente al periodo 03.12.2024 al 02.01.2025, cuyo plazo era hasta el 12.12.2025[2].

4.5 Mediante Memorando N° 0304-DAPU/2025 de fecha 10.02.2025, la Dirección de Atención y Protección del Usuario, en calidad de área usuaria y supervisora del servicio, otorgó la conformidad y remitió el check list de otras penalidades, detallando el siguiente incumplimiento contemplado como otras penalidades:

OSIPTEL O.A.F. S. CHUMBIANCA

[1] El día 12.01.2025 fue domingo, al ser día inhábil el plazo se considera hasta el 13.01.2025.

[2] Idem 1.

Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de Reglamento la Ley N°27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, y sus modificatorias. La integridad del documento y la autoría de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en: https:\\apps.firmaperu.gob.pe\web\validador.xhtml

N° ORDEN	INFRACCIÓN	PENALIDAD	DETALLE
12	No cumplir con la presentación de los documentos para el trámite de pago del servicio, dentro de los 10 días calendario de culminado el periodo del servicio.	0.5% de la UIT, por cada día de retraso.	El plazo para presentar los documentos para el trámite de pago, era hasta el 12.01.2025 (domingo), al ser día inhábil el plazo se considera hasta el 13.01.2025, los documentos fueron presentados el 14.01.2025.
13	**INFORMES** Por no presentar al Jefe de la Oficina Regional de Servicios un informe mensual del servicio señalando las novedades relevantes en un plazo de 10 días calendario de terminado el periodo de servicio.	0.5% de la UIT, por cada día de retraso.	El plazo para presentar el informe mensual, era hasta el 12.01.2025 (domingo), al ser día inhábil el plazo se considera hasta el 13.01.2025, el informe fue presentado el 14.01.2025.

Nota: El cálculo se realizará teniendo como base el monto de la UIT vigente al momento de cometerse la falta.

Cálculo de penalidad:

UIT vigente 2025: S/ 5350.00

12 - Por no cumplir con la presentación de los documentos para el trámite de pago del servicio, dentro de los 10 días calendario de culminado el periodo del servicio

- El plazo para la presentación de los documentos para el trámite de pago correspondiente al periodo 03.12.2024 al 02.01.2025, era hasta el 13.01.2025, sin embargo, fue presentado el 14.01.2025, incurriendo en una demora de un (1) día.

  Penalidad:
  0.5% de la UIT S/ 5350.00 = S/ 26.75 (penalidad diaria)
  S/ 26.75 x 1 día de retraso = **S/ 26.75**

13 - Por no presentar al Jefe de la Oficina Regional de Servicios un informe mensual del servicio señalando las novedades relevantes en un plazo de 10 días calendario de terminado el periodo de servicio

- El plazo para la presentación del informe mensual correspondiente al periodo 03.12.2024 al 02.01.2025, era hasta el 13.01.2025, sin embargo, fue presentado el 14.01.2025, incurriendo en una demora de un (1) día.

  Penalidad:
  0.5% de la UIT S/ 5350.00 = S/ 26.75 (penalidad diaria)
  S/ 26.75 x 1 día de retraso = **S/ 26.75**

Resumen de Penalidades:

- No presentar los documentos para trámite de pago en plazo S/ 26.75
- No presentar el informe mensual en el plazo establecido S/ 26.75

S/ 53.50

El importe por concepto de otras penalidades, asciende a la suma de **S/ 53.50 (Cincuenta y tres con 50/100 soles).**

OSIPTEL O.A.F. S. CHUMBIANCA

V. CONCLUSIONES

- De acuerdo a lo informado por el área usuaria, el Contratista incurrió en incumplimiento de obligaciones contractuales, infracciones que se encuentran tipificadas en la Cláusula Décima del Contrato N° 085-2024/OSIPTEL, como otras penalidades.

- La nota de débito a emitir por concepto de otras penalidades aplicable a la empresa G4S PERU S.A.C., por la contratación del servicio de seguridad y vigilancia para la Oficina Regional de Servicios de Tumbes, correspondiente al periodo 03.12.2024 al 02.01.2025, asciende a la suma de S/ 53.50 (Cincuenta y tres con 50/100 soles).

- Se remite el presente informe a su despacho para continuar con el trámite de pago por el periodo del 03.12.2024 al 02.01.2025, correspondiente al Contrato N° 085-2024/OSIPTEL.

Atentamente,

Firmado digitalmente por: ANCAJIMA SANCHEZ Juan Carlos FAU 20216072155 soft

JUAN CARLOS ANCAJIMA SANCHEZ
JEFE DE UNIDAD DE ABASTECIMIENTO (E)
OFICINA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

OSIPTEL O.A.F. S. CHUMBIAUCA

Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de Reglamento la Ley N°27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, y sus modificatorias. La integridad del documento y la autoría de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en: https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml